

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Veinticinco (25) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real – prenda.
Radicación: 73001418900520210073800.
Demandante BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LEONARDO GRANADOS SANCHEZ.

Conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso, córrasele traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días, las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada LEONARDO GRANADOS SANCHEZ, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. JUAN JOSE CARDONA LOPEZ, como apoderado judicial de la parte demandada LEONARDO GRANADOS SANCHEZ., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

De otra parte.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del Proceso. Se reconoce personería jurídica para actuar en este proceso a la doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, como apoderada judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., en virtud de la sustitución efectuada por la doctora VALENTINA CORREA CASTILLON., en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 012 fijado en la secretaría del juzgado hoy 28-03-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ